

CONCEDE BECA INTERNADO AL ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETETICA, QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.353/2023.

Arica, 26 de septiembre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.20/2023 de fecha enero 10 de 2023, se oficializa nuevo Reglamento General de Internados, de la Universidad de Tarapacá.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°467/2023, de septiembre 14 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 01 (un) postulante, a la Beca de internado para estudiantes de la Facultad de Salud y Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Concédase el Beneficio Estudiantil beca internado al estudiante de la carrera de Nutrición y Dietética, que se indica en nómina adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N°581, Ítem 1040506-FACSAL.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




RODRIGO FERRER URBINA
Vicerrector Académico(S)



RFU/XRC/hta.



10 OCT 2023

NÓMINA DE ALUMNO DE LA CARRERA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA QUE CURSARÁN INTERNADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2023

ANTECEDENTES PERSONALES		ANTECEDENTES ACADÉMICOS			BANCO	N° CUENTA	QUINTIL	FINANCIAMIENTO SEGÚN SEMAS DE PRÁCTICA	
N°	RUT	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHA				INSTITUCIÓN	CIUDAD
1			JHON ALEJANDRO ARACENA TUNA	14-08-2023	29-12-2023	HOSPITAL NANCAGUA	NANCAGUA	20	\$ 551.846

TOTAL	\$ 551.846
-------	------------

